

Constancia secretarial

Señor Juez: Le informo que a la fecha no se ha aportado por parte del accionado el nombre y la dirección física y/o electrónica donde pueda ubicarse al propietario del inmueble donde funciona el establecimiento de comercio Pollo Loco (Archivo 018 expediente digital). A Despacho.

Andes, 14 de julio de 2022

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Catorce de julio de dos mil veintidós

Radicado	05034 31 12 001 2022 00058 00
Proceso	ACCION POPULAR
Demandante	MARIO RESTREPO
Demandado	ARLINSON GOMEZ GONZALEZ (PROPIETARIO DEL ESTABLECIMINETO DE COMERCIO POLLO LOCO DE ANDES)
Asunto	REQUIERE AL ACCIONADO - CONCEDE TERMINO

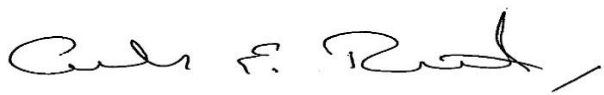
Vista la constancia secretarial, por cuanto debe continuar el trámite de la presente acción popular, se REQUIERE al accionado de acuerdo al inciso final del artículo 117 del Código General del Proceso, aplicado por remisión del artículo 5 de la Ley 472 de 1998, en concordancia con el artículo 18 de la citada normativa, que en el término de los tres (3) días siguientes a la notificación por estados de esta providencia, aporte el nombre completo del propietario del inmueble donde funciona el establecimiento de comercio POLLO LOCO, así como la dirección física y/o electrónica en donde este pueda ubicarse para proceder con su respectiva notificación.

Lo anterior, so pena de continuar con el trámite, advirtiéndose al accionado que la decisión que aquí se profiera será únicamente su responsabilidad, en caso de concederse el amparo constitucional.

Sin perjuicio de la notificación por estados de esta providencia, REMÍTASE por Secretaría copia de esta al accionado a su correo

electrónico y, déjese la respectiva constancia en la carpeta del expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ

Firmas escaneadas conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Se notifica el presente auto por **ESTADOS No. 106** en el Micrositio del Juzgado

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria